

**COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR- CPPS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE- PNUMA**

*Plan de Acción para la Protección
del Medio Marino y Áreas Costeras
del Pacífico Sudeste*

**REUNIÓN DE ALTO NIVEL Y III REUNIÓN DEL GRUPO AD- HOC DE
EXPERTOS SOBRE ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL
PACÍFICO SUDESTE**

Punta Arenas, Chile, 1 - 4 de diciembre de 1999

INFORME DE LA REUNIÓN

ANTECEDENTES

La región del Pacífico Sudeste cuenta con un instrumento de carácter vinculante, que es el “Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste” suscrito por los 5 países miembros del Plan de Acción en Paipa, Colombia en 1989, el que en su artículo 2° establece lo siguiente:

“Las Altas Partes Contratantes se comprometen, individualmente, o mediante la cooperación bilateral o multilateral, a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con las disposiciones del Protocolo para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción, realizando estudios orientados a la reconstrucción del medio o repoblamiento de fauna y flora en casos necesarios.

Para este fin, las Altas Partes Contratantes deberán establecer áreas bajo su protección, en la forma de parques, reservas, santuarios de fauna y flora u otras categorías de áreas protegidas. En estas áreas se establecerá un manejo íntegro, sobre la base de estudios e inventarios de sus recursos, con miras al desarrollo sostenido de ellos, prohibiendo toda actividad que pueda causar efectos adversos sobre el ecosistema, fauna y flora así como su hábitat”.

En aplicación del mencionado Protocolo, se han venido desarrollando actividades de cooperación regional, como el establecimiento de la Red Regional de Áreas Costeras y

Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste; la elaboración de Monografías sobre Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste; la ejecución de estudios pilotos sobre diversidad biológica en las áreas marinas y costeras protegidas en cada uno de los países miembros del Plan de Acción y reuniones del Grupo Ad-Hoc de Expertos sobre Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, etc.

De otro lado, en el contexto internacional cabe resaltar las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica relacionadas a la necesidad de la “Conservación in situ” (artículo 8°), que se sustenta en la exigencia fundamental para la conservación in situ de los ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

Para la aplicación del componente marino costero de la diversidad biológica, los Estados Partes del Convenio han aprobado en la última Conferencia de las Partes, realizada en Bratislava, Eslovaquia, un Plan de Acción denominado “Mandato de Jakarta”, que contiene 5 elementos, siendo uno de los más relevantes lo relacionado a las áreas marinas y costeras protegidas, para cuya ejecución regional en el Pacífico Sudeste, la CPPS y la Secretaría del Convenio han suscrito un memorando de cooperación.

La Red de Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste comprende una amplia gama de ecosistemas marinos y costeros, desde ambientes tropicales hasta glaciares.

La Antártida, por su parte, ha merecido una especial atención de la comunidad internacional, por lo que se la designó como reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia, para lo cual se han adoptado una serie de instrumentos internacionales para su protección, siendo una de las más importantes el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Para los países de la región del Pacífico Sudeste, la protección de la Antártida merece una especial atención si se tiene en cuenta que la Antártida tiene una fundamental incidencia en los procesos que genera la corriente marina de Humboldt y, consecuentemente, en el gran ecosistema marino de la Corriente de Humboldt.

La presente Reunión se efectúa en cumplimiento a la Decisión N°9 de la VIII Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y a las actividades 7/99 y 4/99 del Programa de Trabajo 1998-1999 del Plan de Acción y el Memorando de Cooperación entre la CPPS y la Secretaría de Convenio sobre Diversidad Biológica para la implementación regional en el Pacífico Sudeste del “Mandato de Jakarta”.

La reunión se realizó con el apoyo financiero del PNUMA, en cumplimiento de un memorando de entendimiento suscrito recientemente entre la CPPS y ese Programa de las Naciones Unidas.

OBJETIVOS.

La “Reunión de Alto Nivel y la III Reunión del Grupo Ad-hoc de Expertos sobre Áreas marinas y Costeras Protegidas” tuvo los siguientes objetivos:

1. Conocer el estado actual de ejecución del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras protegidas del Pacífico Sudeste
2. Reforzamiento de los mecanismos de gestión para una mejor aplicación del Protocolo
3. Evaluación del estado de aplicación del memorando de cooperación entre la CPPS y la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica
4. Reforzamiento de la cooperación internacional
5. Conocimiento del estado actual de gestión, del proyecto GEF, para el reforzamiento de la implementación del Protocolo.
6. Identificación de las Actividades prioritarias para el bienio 2000-2001

LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN.

La “Reunión de Alto Nivel y la III Reunión del Grupo Ad-hoc de Expertos sobre Áreas marinas y Costeras Protegidas”, se realizó en las instalaciones del Hotel Cabo de Hornos de la ciudad de Punta Arenas, Chile, y en la Antártida, del 1 al 4 de diciembre de 1999.

PARTICIPANTES.

La reunión fue atendida por 26 participantes, conformados por los Presidentes de los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y expertos designados, de Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú. Asistieron también representantes de la Unidad de Coordinación Regional del Plan de Acción (CPPS), de la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica, Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

ORGANIZACIÓN DE LA REUNION.

5.1. Instalación.

La reunión fue instalada en la Antártida a bordo del Buque Rompehielos “*Oscar Viel*” de la Armada de Chile. Contó con la intervención del Sr. Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y Presidente del Punto Focal Nacional de Chile del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, Vicealmirante Román Fritis Pérez. Además intervino el Secretario General de la CPPS, Embajador Fabián Valdivieso Eguiguren, las intervenciones en sus textos íntegros se encuentran como Anexo II del presente informe.

5.2. Elección del Presidente y Relator.

A propuesta de la delegación de Colombia y con el apoyo unánime del resto de las delegaciones, fue designado como presidente de la Reunión el Vicealmirante Román Fritis Pérez, Presidente del punto Focal chileno del Plan de Acción. A propuesta de la delegación de Perú se designó como relator al biólogo Mario Hurtado, miembro de la delegación de Ecuador. El presidente y relator, agradecieron por tal designación. En su trabajo fueron asistidos por la Secretaría de la reunión a cargo del Dr. Ulises Munaylla, Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

5.3. Adopción de la Agenda y Calendario.

El presidente de la Reunión sometió a consideración del plenario los documentos CPPS/PNUMA/PSE/AP/WG (99) 5/1, CPPS/PNUMA/PSE/AP/WG (99) 2, CPPS/PNUMA/PSE/AP/WG (99) 3, que son la Agenda, Agenda Anotada y Calendario, los que fueron aprobados con algunas modificaciones.

5.4. Listado de documentos

El Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, Dr. Ulises Munaylla, hizo una explicación sobre el alcance de los documentos y referencias disponibles para la reunión preparados y suministrados con el apoyo de Organismos Internacionales como la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, la UICN y la propia Secretaría de la Reunión. Se acompaña en el Anexo VI el listado de documentos de trabajo y de referencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

6.1. Presentación de ponencias de los Organismos Internacionales

6.1.1. Informe de la Unidad de Coordinación Regional (UCR) del Plan de Acción del Pacífico Sudeste sobre las actividades realizadas en relación a las Áreas Marinas y Costeras Protegidas

A solicitud del presidente de la Reunión, el Dr. Ulises Munaylla informó sobre las actividades realizadas por el Plan de Acción del Pacífico Sudeste, en relación a las Áreas Marinas y Costeras Protegidas.

En su exposición hizo referencia a los orígenes de la cooperación en la región relativo al medio marino – costero, que se remonta a los años 70 en que se realizaron encuentros sobre la contaminación, cursos, talleres y

reuniones preparatorias hasta su aprobación en 1981, en que se concretó el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y su marco jurídico, que es el “*Convenio para la Protección del Medio Marino y Zonas Costeras del Pacífico Sudeste*”. Así mismo, se refirió a la adopción del “*Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste*”.

Seguidamente hizo referencia en forma detallada a las actividades del Plan de Acción en relación a las Áreas Protegidas, entre ellas a la elaboración y adopción, en la V Reunión Intergubernamental, de las “*Guías, directrices y principios para el establecimiento de Áreas Marinas y Costeras Protegidas*” y de la “*Red Regional de Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste*”, la Monografía de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste realizada en 1995, la primera Reunión del Grupo Ad-hoc de expertos de 1995 y la segunda reunión del mismo Grupo de 1997. Además, se hizo referencia a la ejecución de estudios nacionales sobre diversidad biológica en las Áreas Protegidas Marinas y Costeras seleccionadas por cada uno de los países de la Región.

También expuso ampliamente sobre los vínculos de cooperación con el Convenio de Diversidad Biológica, en especial con las áreas temáticas y el programa de trabajo denominado Mandato de Jakarta (Diversidad Biológica Marina y Costera), que comprende 5 elementos: Manejo Integrado de Zonas Costeras, Áreas Marinas y Costeras Protegidas, Recursos Vivos, Maricultura y Especies Exóticas.

Finalmente, se refirió a la participación de los Programas de Mares Regionales en la implementación del Mandato de Jakarta; luego al Memorando de Cooperación, en actual ejecución, entre la CPPS y la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica; y, sobre el estado de gestión del proyecto regional a ser presentado al GEF para el fortalecimiento del “*Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste*”.

El texto completo del informe de la UCR se encuentra como Anexo VII del presente informe.

6.1.2. Presentación de la representante de la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica

La Sra. Ina Pranoto de la Secretaría del convenio sobre la Diversidad Biológica, hizo la presentación sobre el programa de Áreas Marinas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). Empezó su presentación con una explicación sobre las disposiciones relevantes de la

CDB, incluyendo sus objetivos que son: (i) conservación de la diversidad biológica, (ii) uso sostenible de sus componentes, y (iii) la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; artículo 2 de la definición de áreas protegidas, y el artículo 8 sobre la conservación “*in situ*”.

La Sra. Pranoto se refirió a las dos decisiones de las Conferencias de las Partes (COP) del Convenio sobre Diversidad Biológica relativo a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera (Decisión II/10 y IV/5). También fueron descritas las cinco áreas temáticas bajo el Mandato de Jakarta sobre diversidad biológica marina y costera. De acuerdo a la decisión IV/5, los seis principios básicos para la implementación del Mandato de Jakarta son: el enfoque ecosistémico, el enfoque precautorio, la importancia de la ciencia, registro de expertos, participación de las comunidades indígenas y locales, y tres niveles de implementación. La Sra. Pranoto también habló sobre los instrumentos de implementación de los programas de trabajo antes mencionados, interalia del establecimiento de un Grupo de Trabajo informal, Memorando de Cooperación, y Grupos Ad-hoc de expertos técnicos, como también el registro de expertos.

El componente 3 del Programa de Trabajo del Mandato de Jakarta se refiere específicamente a las Áreas Marinas y Costeras Protegidas. Este elemento tiene dos objetivos operacionales: (i) facilitar la investigación y actividades de monitoreo relacionados al valor y funciones de las áreas marinas y costeras protegidas o en forma similar a áreas de manejo restringidas sobre el uso sostenible de los recursos vivos marinos y costeros; y (ii) desarrollar criterios para el establecimiento y manejo de las áreas marinas y costeras protegidas.

El Grupo Ad-hoc de expertos técnicos será establecido para asistir en la implementación del primer objetivo del programa sobre Areas Marinas y Costeras Protegidas. Mientras tanto, el segundo objetivo está siendo desarrollado en cooperación con el Grupo de Trabajo informal.

Finalizó su presentación resaltando la importancia del rol de las organizaciones relevantes, tal como la CPPS, en la implementación del programa de trabajo del mandato de Jakarta. En adición, la Sra Pranoto hizo una corta explicación sobre el mecanismo del “ Sistema de intercambio de información” del CDB, cuyo CD Rom fue distribuido a todos los jefes de delegación. La versión completa de su exposición en inglés se adjunta en el Anexo VIII.

6.1.3. Presentación del representante de la FAO

La presentación de la FAO, fue realizada por el Dr. Kyran Thelen, quién resumió el trabajo de la Organización en el manejo de áreas silvestres protegidas en América Latina, particularmente los proyectos regionales ejecutados en el marco de la Red Latinoamérica de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas que tienen una relación con las áreas marítimas y costeras.

Refirió, que en los años 70, el enfoque del trabajo de la FAO se concentró en la planificación y manejo de parques nacionales y otras áreas protegidas, capacitación y fortalecimiento de las instituciones nacionales responsables del manejo de las áreas protegidas y el inicio de la planificación de los sistemas nacionales de áreas silvestre. A los comienzos de la siguiente década se formó la Red de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre, red en la que FAO sirve como Secretaria Técnica. Los objetivos de la Red son básicamente: lograr un manejo efectivo de las áreas protegidas, asegurar una adecuada muestra de los ecosistemas y elevar el nivel de capacitación de personal a través de cursos, talleres, intercambios técnicos y divulgación de publicaciones. Dentro del marco de la Red se implementaron varios proyectos FAO/PNUMA relacionados con el manejo de áreas protegidas y conservación de la diversidad biológica.

Así mismo indicó que a través de una subred de áreas protegidas en la Amazonía, en colaboración con el Tratado de Cooperación Amazónica, la Unión Europea y el Gobierno de Colombia, se desarrolló un Proyecto Regional de Planificación y Manejo de Áreas Protegidas de la Región Amazónica orientada al establecimiento de áreas piloto y centros demostrativos, mejoramiento de la administración y el manejo de las áreas protegidas de la Amazonía, capacitación y preparación de documentos técnicos, planificación de áreas fronterizas, y la formulación de un plan para el establecimiento de un sistema de áreas protegidas para la Amazonía.

Informó también que la XI Reunión del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe solicitó que la FAO y la Red, prepararan un Proyecto para fortalecer la conservación de ecosistemas prioritarios y la biodiversidad de la Región a través de la planificación bioregional y corredores biológicos. Basada en este mandato se ha preparado un proyecto para presentación al GEF para el Gran Chaco Americano y se está preparando con PNUMA un proyecto para la Región Andina orientada a la planificación y manejo bioregional y corredores biológicos, acopio y manejo de información sobre el ambiente andino y el fomento de la cooperación horizontal entre los países andinos. El proyecto incluirá la generación de mecanismos de participación social,

establecimiento de acuerdos y alianzas, el manejo de corredores biológicos en áreas protegidas fronterizas y el establecimiento de criterios comunes para la planificación bioregional, la creación de áreas nuevas y expansión, y fortalecimiento de las existentes.

La presentación de la FAO puntualizó sobre la relación del manejo de los recursos naturales en las cuencas altas con las áreas protegidas de las zonas costeras y marítimas. El drenaje de efluentes al mar procedentes de la agricultura intensiva, la erosión de los suelos por el inadecuado manejo de tierras en la parte más alta de las cuencas que pueden tener un impacto destructivo en las zonas costeras y marítimas. Esta interrelación hace necesario un enfoque regional para el manejo de las áreas protegidas marítimas y costeras y las áreas terrestres, en lo que la planificación bioregional y los corredores biológicos pueden ayudar a solucionar algunos de estos problemas.

En conclusión se enfatizó que los proyectos regionales relacionados con las áreas protegidas marítimo-costeras y los proyectos relacionados con las áreas protegidas terrestres deberían estar preparadas e implementadas con una buena coordinación entre las instituciones involucradas.

El texto de la presentación del representante de la FAO se incluye como Anexo IX de este informe.

6.1.4. Presentación del representante de la UICN

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) estuvo representada por el Dr. Segundo Coello, Coordinador de Programa de la Oficina Regional para América del Sur. Se indicó que la Unión está trabajando para lograr hacer realidad su visión de *un mundo justo que conserva y valora la naturaleza*". Se explicó la cobertura mundial de la Unión que incluye 76 Estados, 111 agencias de gobierno, 669 organizaciones no gubernamentales (ONG), 63 ONGs internacionales, 36 organizaciones afiliadas y aproximadamente 10 mil científicos y expertos que colaboran en seis comisiones mundiales. Se indicó que la Comisión Mundial de Areas Protegidas (CMAP) es la más relevante para el tema de la Reunión y se proporcionó información sobre la misma. Se indicó que la misión de la CMAP es *promover el establecimiento y manejo efectivo de una red mundial representativa de áreas protegidas marinas y terrestres*. Se señaló que la CMAP da especial énfasis al tema de áreas marinas protegidas (AMPs), para lo cual cuenta con una vicepresidencia mundial y un grupo de trabajo sobre el tema. En Sudamérica el vicepresidente de la CMAP para Brasil ha conformado una Red Nacional de Especialistas en AMPs.

También se señaló que el nuevo programa marino de la Unión para el Programa Marino del periodo 2001-2004, entre otros objetivos, se enfocará en apoyar la implementación regional del Mandato de Yakarta y facilitar el desarrollo de una Red Internacional de AMPs. Así también se indicó que el nuevo programa sudamericano de la Unión incorpora un componente marino que incluye:

- i) Apoyar la implementación regional del Mandato de Jakarta;
- ii) Apoyar la definición de posiciones regionales sobre manejo y conservación de recursos y biodiversidad costera y marina para los foros internacionales, principalmente las reuniones del SBSSTA y COP de la Convención de Diversidad Biológica;
- iii) Apoyar la incorporación de componentes marinos y costeros en las estrategias regionales de biodiversidad de los países de la región;
- iv) Facilitar la creación y consolidación de redes subregionales de AMPs;
- v) Apoyar el desarrollo de capacidades a través de capacitación de materiales de apoyo; y
- vi) Contribuir a mejorar el entendimiento sobre la problemática y opciones de solución existentes.

La UICN entregó a las delegaciones una carpeta con materiales informativos sobre la Unión y la CMAP.

Sobre Protocolo:

La UICN mencionó que el Protocolo fue visionario al momento de su firma y que ofrece un marco substancial de trabajo que se mantiene vigente. No obstante, se propuso que para facilitar su implementación se debería centrar esfuerzos sobre los siguientes puntos:

- i) Facilitar el conocimiento de l Protocolo entre los actores claves (e.g, administradores de AMPs) y público de los países.
- ii) Contribuir a consolidar criterios comunes, en particular la homogeneización de categoría internacionales de manejo.
- iii) Contribuir a poner en práctica los conceptos de zonas de amortiguación y evaluación de impacto ambiental en las AMPs.
- iv) Definir una visión sistémica que facilite el establecimiento de una red representativa de las bioregiones y ecosistemas de la región.

Sobre Proyecto GEF:

La UICN sugirió que en la propuesta de PDF-A se consideren los siguientes puntos:

- i) Enfatizar los aspectos regionales de la red de áreas protegidas y

- ii) Evitar realizar relevamientos de información que ya existe (e.g., diagnóstico de situación de AMPs en los países de la región).

6.2. **Presentación de los Informes Nacionales**

6.2.1. **Informe sobre las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Colombia**

El informe de Colombia fue presentado por la Dra. Marcela Cano Correa en los siguientes términos.

Con el fin de garantizar la conservación de la enorme biodiversidad del país, Colombia ha venido implementando desde la década de los 60, una estrategia para la conservación de dicha biodiversidad, a través del establecimiento, administración y manejo de áreas protegidas, pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales, que cuenta con cinco categorías de carácter estricto (Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Santuarios de Fauna y Flora, Vía Parque, Area Natural Unica).

Las primeras reservas naturales de carácter nacional establecidas en el país fueron la Reserva Natural La Macarena y el Parque Natural del Río León (1948). En 1960 se declaró la Cueva de los Guácharos como el Primer Parque Nacional propiamente dicho y con la participación del INCORA se reservaron como Parques Nacionales las zonas de la Sierra Nevada de Santa Marta, la Isla de Salamanca y el Tayrona (1969), dando así inicio a la protección de áreas marinas y costeras protegidas.

En la actualidad el Sistema cuenta con 46 Areas que ocupan una extensión aproximada de 9'200.000 hectáreas (8, 5 % del territorio nacional), integrada por la Dirección Nacional, por tres subdirecciones (administrativa, técnica, y de gestión), y por seis divisiones territoriales (Atlántica, Pacífica, Nor y SurAndina, Amazonas y Orinoquia). Agrupa de modo directo a más setecientos funcionarios especializados en el tema de la conservación, y en la actualidad coordina acciones con muchos grupos sociales e institucionales que concurren de modo directo o indirecto a la conservación natural en el país, de las cuales once (11) son de carácter costero y marino, siete (7) de ellas en el Caribe (1'603.010) y cuatro (4) en el Pacifico (234.658,5 Ha)

ÁREAS PROTEGIDAS MARINO COSTERAS DEL PACÍFICO

ÁREA	EXTENSIÓN (Ha)	AMBITO
Parque Nacional Natural Gorgona	61.887,5	Isla Oceánica, costero marino
Parque Nacional Natural Utria	54.000	Costero marino
Parque Nacional Natural Sanquianga	80.000	Costero
Santuario de Fauna y Flora Malpelo	38.971	Isla Oceánica, costero marino

Teniendo en cuenta la ampliación del PNN Gorgona en el año de 1.995 en 12.687 Ha y la declaración del Santuario de Fauna y Flora Malpelo con 38.971, se aumento el porcentaje de superficie protegida en 51.658 Ha.

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales son responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente (creado por medio de la Ley 99/93), administradas a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, una dependencia especial de carácter ejecutivo, operativo y administrativo organizada desde el año de 1.994.

A pesar de la existencia de cerca de 34 categorías de Areas Protegidas en el país, categorías cuya administración recae en las diferentes autoridades ambientales de carácter nacional, regional y local, éstas no se encuentran suficientemente reglamentadas y por lo tanto su administración y manejo ha sido limitado, por esta razón, en el año de 1.998 con la reestructuración del Ministerio del Medio Ambiente se le atribuyen nuevas funciones a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parque Nacionales para coordinar y dictar las políticas y directrices generales para la consolidación de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, que integre las diferentes categorías de manejo, le de una mayor responsabilidad a los gobiernos regionales y locales para la declaración y administración de áreas protegidas y que permita complementar la representatividad ecosistémica, que en la actualidad se esta conservando a través del Sistema de Parques Nacionales y se garantice la conectividad entre dichas áreas.

La gestión de la áreas protegidas de carácter marino y costero se realiza coordinadamente con la Dirección Marítima y Portuaria, el Instituto Nacional de Pesca, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Colombiana de Oceanografía, los Institutos de Investigación adscritos al Ministerio del Medio Ambiente, las Universidades y algunas ONGs que ejecutan proyectos de diversa índole en las áreas protegidas.

El marco de gestión de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, está basado en varios documentos de política que a nivel nacional se han venido implementado, como son los documentos de política ambiental, parques nacionales, sistema nacional de áreas naturales protegidas, bosques, biodiversidad, estrategia nacional de biodiversidad, manejo integrado de zonas costeras, ecoturismo y de acuerdo a la legislación nacional (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – Decreto Ley 2811/74, Decreto Reglamentario en Materia del Sistema de Parques Nacionales – Decreto 622/77, Ley 99/93 sobre creación del Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental)

Así mismo la gestión, da respuesta a los diferentes mandatos que a nivel internacional se han expedido en materia de protección y conservación de la biodiversidad (Convenio de Diversidad Biológica, Convenio RAMSAR, Protocolo SPAW, Protocolo para la Conservación y Administración de las Areas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

Con respecto a los programas de investigación científica que se desarrolla en estas áreas, los diferentes institutos de investigación adscritos al Ministerio del Medio Ambiente (Instituto de Investigaciones Marinas - INVEMAR, Instituto Nacional de Investigaciones de la Biodiversidad – Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico, Instituto de Estudios Hidrológicos, Metereológicos y Ambientales – IDEAM), tienen el mandato legal de desarrollar la investigación en el territorio nacional, por lo cual la UAESPNN viene adelantando un Plan de Investigaciones Científicas para cada área, en el cual se definen las líneas prioritarias de investigación con el fin de ser ejecutados por dichos institutos y las diferentes universidades.

Por otro lado, con el fin de fomentar el desarrollo de las investigaciones se han construido dos Centros de Investigación uno en el PNN Gorgona y el otro en el PNN Utria, que permiten contar con facilidades de alojamientos, laboratorios, equipos, centros de documentación.

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Con respecto a estos programas, se le ha dado una gran importancia en los últimos años teniendo en cuenta la necesidad de integrar a las poblaciones locales en la planificación y el manejo de las áreas protegidas, sobretodo en las áreas con población afrocolombiana e indígena que hacen un uso y

explotación de los recursos naturales existentes en dichas áreas, por lo tanto se adelanta un trabajo de educación y capacitación de doble vía con el fin de construir conjuntamente estrategias para el uso y aprovechamiento sostenible de dichos recursos.

La formación ecológica es estratégica como elemento de participación efectiva. Por lo tanto un eje articulador de la política del Sistema de Parques Nacionales es la creación y consolidación de instrumentos pedagógicos que permitan el flujo y la traducción entre diferentes sistemas de reglas y diferentes ángulos de valoración de la naturaleza. El objeto de este lineamiento es la búsqueda de soluciones y la construcción de acciones concretas a partir de cambios en actitudes, conocimientos y prácticas que sean más ambientales.

Por lo tanto se vienen ajustando los procesos de comunicación a situaciones locales con un enfoque interdisciplinario que incluya lo agrario, lo sociocultural, lo ecológico, la salud, los aspectos legales, entre otros, y siempre dirigidos a soluciones.

Por lo anterior, la educación ambiental se entiende como una dimensión transversal de todas las actividades y estrategias, de modo que se incorpore al perfil de cada una de las personas que constituyen la entidad, y modifique la forma de aproximación (pedagogía y contenidos) de campos tales como el control, prevención y la vigilancia; el acompañamiento técnico; los procesos organizativos; la investigación; etc.

El texto completo del informe nacional de Colombia se adjunta como Anexo X.

6.2.2. Informe sobre las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Chile

El informe de Chile fue presentado por los miembros de la delegación, Dr. Ernesto Ortiz A. Y el Dr. David Garland. El Dr. Ortiz hizo su presentación en los siguientes términos:

Chile es uno de los pocos países que cuenta con territorios en tres continentes; América, Oceanía y el continente Antártico.

Desde una perspectiva oceanográfica, frente a las costas de Chile se encuentra el Sistema de la Corriente de Humboldt. Este sistema tiene una orientación de este a oeste, y está caracterizado por seis corrientes y contracorrientes que fluyen alternadamente de sur a norte y viceversa. Cuatro masas de agua principales componen este sistema (Bernal y Ahumada 1985).

A una escala regional, Kelleher and Buckley (1985) identificaron cuatro áreas biogeográficas que estarían presentes a lo largo del territorio marítimo chileno, una de ellas siendo compartida con Perú. Sin embargo, en el país no existe una diferenciación biogeográfica concensuada.

La presencia de ecotonos (Ej. 30°S, algas subantárticas, Santelices 1980), centros de endemismo (Ej. 31°S – 32°S y 41°S – 47°S, macrobentos, Viviani 1979), comunidades relictuales post-glaciales (Ej. 41°S – 47°S, macrobentos, Viviani 1979) y la existencia de patrones de biodiversidad no tradicionales (Ej. Aumento en la riqueza de especies de algas de norte a sur) constituyen nuestros principales aportes a la biodiversidad global del planeta.

Sin embargo, esta biodiversidad se encuentra amenazada por la sobre-explotación de recursos (efectos directos e indirectos) y la pérdida y fragmentación de los hábitats naturales. Las principales causas de estas amenazas son la falta de sistemas integrados de manejo de recursos naturales, falta de legislación que clarifique las competencias de los distintos servicios de gobierno involucrados, falta de implementación de los regímenes de acceso a los recursos, falta de alternativas de vida sustentable y falta de organización y manejo por parte de las comunidades locales.

En términos de conservación *in situ*, la primera área silvestre protegida chilena que incluyó dentro de su extensión un componente costero fue el Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández (declarado en febrero de 1935), en tanto que la primera área silvestre protegida que incluyó un componente costero/marino fue declarada en 1945, y correspondió al Parque Nacional Cabo de Hornos. Desde entonces, otras 32 áreas que incluyen componentes costeros y/o costero marinos han sido declaradas; 10 parques nacionales, 5 reservas nacionales, 4 monumentos naturales, 8 reservas universitarias, 1 humedal, 1 reserva privada y 3 reservas marinas.

Desgraciadamente, la mayoría de las áreas protegidas costeras y costero marinas del país corresponden a inclusiones en, o extensiones de, parques nacionales, reservas nacionales o monumentos naturales terrestres. Aquellas que no lo son, corresponden principalmente a estaciones de investigación científica y aplicada que han sido concesionadas a diferentes universidades del país.

Debido a lo anterior, se hace imperante el desarrollo sistemático del componente costero/marino del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASP) emergente de la Ley de Bases del Medio Ambiente. Si queremos conservar *in situ* muestras representativas del rango total de biodiversidad

presente a lo largo del territorio marítimo chileno, necesitamos comenzar a declarar áreas protegidas costero/marinas que sean identificadas y seleccionadas desde una perspectiva costero/marina.

El Dr. Garland por su parte presentó la siguiente información:

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), estableció tres tipos de áreas, tales como: parques marinos, reservas marinas y áreas de manejo y exploración de recursos bentónicos. El establecimiento de una reserva marina o parque marino implican dos etapas, una de carácter científico técnico y una administrativa.

El Servicio Nacional de Pesca, en conjunto con la Subsecretaría de Pesca, han preparado una propuesta de reglamento que considera puntos de vista técnicos, jurídicos y presupuestarios que permitan una adecuada administración de estas áreas. La LGPA le asigna al Servicio Nacional de Pesca la tuición indelegable de las áreas marinas protegidas. El sistema de administración está basado en un Plan General de Administración, a cargo del Servicio Nacional de Pesca, el cual está conformado por dos grandes programas: un programa de administración y un programa de investigación. El primero, orientado al seguimiento, control y vigilancia de las áreas protegidas y a la supervisión técnica de la investigación que en ella se realicen y el segundo, referido a la ejecución de las investigaciones orientados a dar cumplimiento al objetivo del área.

Las áreas marinas protegidas en Chile actualmente establecidas son la Reserva Genética de Putemun, la Reserva Genética de Pullinque y la Reserva Marina de La Rinconada. La reserva genética de Putemun está ubicada en el estero de Castro, Chiloé, X región (42°28'), con un área de aproximadamente 751 hectáreas, cuyo objetivo es conservar al patrimonio genético del recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*) y abastecer al sector productivo de semillas de choro zapato y chorito (*Mytilus chilensis*). La regulación de actividades esta dada por el D.S. 248/81 (MINECOM) que dio origen a esta reserva genética. El D.S. 136/86 (MINECOM) estableció una veda temporal y fija tamaños mínimos de extracción del recurso choro.

La Reserva Genética de Pullinque, esta ubicada al interior del Golfo de Quetalmahue, Chiloé, X Región (41°49', con un área aproximada de 740 hectáreas, cuyo objetivo es conservar el patrimonio genético del recurso ostra chilena (*Ostrea chilensis*) y abastecer al sector productivo de semillas de ostra chilena. Fue creada por el D.S. 184/82 (MINECOM). El D.S. 168/85 (MINECOM) establece una veda temporal y fija tamaño mínimo de extracción del recurso ostra. La Reserva Marina La Rinconada, esta ubicada en Antofagasta, II Región (23°28'), ocupando un área de 337,61

hectáreas, cuyo objetivo son: restaurar y conservar los principales stock silvestres de *Argopecten purpuratus*, impulsar la actividad productiva a través del cultivo de áreas de manejo y conservar la diversidad genética de los stock silvestres. Fue creada por el D.S. 522/97 (MINECOM). El D.S. 191/95 (MINECOM) establece una veda extractiva para el recurso *Argopecten purpuratus* en las regiones I, II y III por un período de 5 años desde el 6 de junio de 1995. Se destaca que todas las actividades que actualmente se desarrollan en la Reserva Marina La Rinconada, fueron previamente sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) siendo aprobadas ambientalmente por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II región.

Las zonas de amortiguación de las actuales áreas marinas y costeras protegidas se establecerán una vez aprobado y promulgado el Reglamento para la Administración de Reservas y Parques Marinos. Respecto a las medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación de las áreas protegidas y cualquier otro cuerpo de agua se encuentran contenidas en la LGPA, y la norma NCh 1.333. La evaluación de impacto ambiental está regulada por la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y por el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), al cual deben ingresar todos los proyectos o actividades que impliquen la ejecución de obras, programas o actividades en áreas protegidas del Estado.

El Servicio Nacional de Pesca mantiene antecedentes de 20 áreas marinas que serían factibles de ser declaradas como reservas marinas o parques marinos. De este total, el Servicio estima que las siguientes áreas podrían ser declaradas en un futuro cercano, en algún tipo de área marina protegida.

La Isla de Chañaral de Aceituno y las islas Damas y Choros; están incluidas en la Reserva Nacional Pingüino Humboldt dependientes de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Este conjunto de islas están ubicadas en la zona costera en las latitudes 29° 00' y 29° 15' respectivamente. Estas islas son zonas biológicas sensibles y sería recomendable su establecimiento como un parque marino.

La desembocadura del río Limarí corresponde al sector costero del Parque Nacional Fray Jorge, administrado por CONAF, ubicada en la costa aproximadamente en la latitud 30°40'. A partir de la evaluación de los antecedentes sobre este sector se sugiere que esta área sea declarada como Reserva Marina ya que presenta una alta diversidad y abundancia de recursos hidrobiológicos debido a la ocurrencia de procesos de surgencias, lo cual sustenta las pesquerías que se desarrollan en el lugar.

El área de Curiñanco se ubica en la X región (39°45'). Los antecedentes dan cuenta de la existencia de un ecosistema litoral con gran abundancia y diversidad de especies. La biodiversidad del área cuenta con varias especies protegidas, tales como la nutria marina, el lobo común, el pingüino de Humboldt, la tonina negra y el delfín austral. Por estas características se recomienda decretar esta área como un parque marino.

El texto completo del informe nacional de Chile se adjunta como Anexo XI.

6.2.3. Informe sobre las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Ecuador

El presidente del Punto Focal Nacional del Ecuador CPMG-EM Victor Yépez V., realizó una introducción al tema enfatizando sobre las causas globales del deterioro ambiental; y pidió al Biólogo Mario Hurtado que haga la presentación del informe preparado por la Delegación Ecuatoriana.

El biólogo Mario Hurtado experto en AMCP's presentó el informe nacional en los siguientes términos:

El Ecuador tiene 25 áreas protegidas como parte del Sistema Nacional de Areas Protegidas de las cuales siete tienen ambientes marino-costeros. En el SNAPE no existe una representatividad apropiada de la biodiversidad marina y prevalece el enfoque terrestre con el que se creó el SNAPE a inicios de los 70's, a excepción de la Reserva de Recursos Marinos de Galápagos, Reserva Ecológica Cayapas-Mataje y el Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara, declaradas en estos últimos tres años, y orientadas a proteger específicamente hábitats críticos costeros.

En la Estrategia Nacional de conservación vigente, y en la nueva propuesta que está en este momento en discusión sería deseable la inclusión de un subsistemas para el manejo de áreas protegidas marino-costeras que sea consecuente con las características de los recursos y los requerimientos para su administración en la franja costera.

Conforme a la definición adoptada por el Plan de Acción, las áreas protegidas marino-costeras son:

- **Areas Marinas (exclusivamente ambientes marinos)**
 - Reserva de los Recursos Marinos de Galápagos
 - Santuario de Ballenas de Galápagos

- **Areas Marinas-Costeras (Mixtos: ambientes marinos y costeros)**

- Parque Nacional Galápagos
- Parque Nacional Machalilla

- **Areas Costeras (Humedales, manglares, estuarios ect.)**

- Reserva Ecológica Manglares Churute
- Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje

- **Islas**

- Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara que fue declarada en 1999

Respecto a los objetivos y categorías de manejo se señaló que cuando fue creado el SNAPE se la hizo con una categoría de manejo no acorde con la realidad del área; por ejemplo, de acuerdo con la ley las Reservas Ecológicas tienen un equivalente a la categoría I por IUCN y el manejo efectivo se lo realiza de acuerdo a la categoría IV. Esto significa que se debe revisar la categorización de manejo de las áreas protegidas del país para establecer un subsistema de área marino-costera que sea más acorde con la realidad de la unidad de conservación.

Una comparación respecto al manejo de las Areas Protegidas Marino-Costeras entre el año 1991 y 1999 indica el mejoramiento de ciertos componentes y el estancamiento de otros. Esta situación se puede resumir de la siguiente manera:

- Fortalecimiento de la Constitución Política del Estado en materia ambiental y áreas protegidas.
- Políticas Ambientales adoptadas por el estado
- Ley de Gestión Ambiental adoptada
- Ampliación de los límites de las áreas marino-costeras protegidas: en 1991 hubo una superficie de 7'883.542 ha de AMP's en la actualidad se han incrementado hasta 14'383. 552 ha.
- La Reserva Recursos Marinos en Galápagos se amplió de 15 millas a 40 millas y se prohibió la pesca industrial en aguas de la Reserva.
- Se creó la Reserva Ecológica Cayapas-Mataje orientada a proteger el ecosistema de manglar de la costa del país.
- Se estableció el Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara que protege el área más grande refugio de aves acuáticas de la costa Continental del Ecuador.
- Se dispone de Planes de Manejo fueron elaborados con participación pública (Reserva Marina de Galápagos, Reserva Ecológica Manglares Churute, Parque Nacional Machalilla, Reserva Ecológica Cayapas-Mataje).
- Se han fortalecido los Programa de Educación Ambiental con participación comunitaria y otras actividades.

- El proceso de descentralización y desconcretación son todavía enunciado teóricos.
- Normatividad caduca y / o inaplicable y débiles sanciones
- Conflictos entre usuarios y conflictos entre usuarios y la administración de las Areas Marinas-costeras protegidas.

El texto completo del informe nacional de Ecuador se adjunta como Anexo XII.

6.2.4. Informe sobre las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Panamá

El informe de Panamá fue presentado por el Dr. Lionel Quiroz como se señala a continuación:

La estrategia nacional del ambiente de Panamá, basa sus principios, normas, estructuras y políticas en la Ley 41, que es la “Ley General de Ambiente” que es regentada por la ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente),

El SINAP (Sistema Nacional de Areas Protegidas) administra todas las áreas protegidas establecidas en el país.

En este contexto el delegado hizo una presentación del documento “Sinopsis del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Panamá”, publicado por la ANAM, que incluye: el marco legal e institucional, la gestión institucional, los aspectos sociales, y otros asuntos relacionados con el manejo del sistema. En síntesis el SINAP comprende lo siguiente:

Superficie Territorio Nacional: 77,086 Km² (7,000,860 Has)
 Areas Protegidas Declaradas: 43 representan el 29 (29%) del territorio nacional
 Categorías de Manejo utilizadas en Panamá: 15
 Parques Nacionales Terrestres: 13
 Parques Nacionales Marinos: 3
 Humedales de importancia internacional: 7

En lo que corresponde a los ambientes marinos y costeros el SINAP tiene las siguientes Áreas Protegidas:

- 1 Reserva de biosfera: El Parque Nacional Darién
- 2 Sitio de patrimonio mundial: El Parque Nacional Darién y el Parque Nacional la Amistad.
- 2 Parques Nacionales: Parque Nacional Coiba y el Parque Nacional Golfo del Chiriqui.
- 10 Refugio de vida silvestre: R.V.S. La Isla Igua; R.V.S. Isla Cañas, R.V.S Isla Taboga y Urabá, R.V.S. Playa la Borqueta, R.V.S. Playa Boca Vieja; R.V.S. El

Peñon de la Honda, R.V.S. Senegón del Mangle, R.V.S. Punta Garachine;
R.V.S. La Isla Caleta; R.V.S. Laguna de Matusagarati.

Además es necesario tener en cuenta la siguiente información sobre la costa de Panamá:

Área de Manglares: 170,800 Has

Áreas de Coral: 320 Kms

Longitud de costas: 2500 Kms (Mar Caribe y Pacífico)

Etnias presentes en Panamá: 6 grupos indígenas

Convenios Internacionales suscritos para las Aps: 13 ratificados por leyes y decretos de

Toda la información relativa al los “Recursos Costeros-Marinos de Panamá” ha sido resumida en un documento recientemente publicado por la ANAM. Este documento es parte de la Estrategia Nacional del Ambiente de Panamá e incluye: una caracterización sobre los ecosistemas marinos costeros y sus recursos, las causas de degradación y pérdida de los recursos, y la información relativa al desarrollo del sector pesquero industrial y artesanal.

El delegado de Panamá presentó la información estadística disponible procedente de los documentos arriba referidos, además de la información institucional sobre la división, visión, etc. del SINAP.

6.2.5. Informe sobre las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Perú

El Informe de Perú fue presentado por el Almirante Luis Giampietri, presidente del Punto Focal Nacional y por la Bióloga Carmen Yamashiro miembro de la delegación. El Almirante Giampietri hizo una introducción en la que llamó la atención sobre las dificultades existentes para la aplicación de la filosofía en las realidades de la Región. La Sra. Yamashiro por su parte hizo la presentación del informe de Perú en los siguientes términos:

La costa peruana es una angosta franja de 2500 km. de largo, 20 a 100 km. de ancho y 136370 km² de superficie (10,6% del territorio nacional), que se extiende entre la orilla del mar y una altura aproximada de 700 m, predominantemente árida, su morfología presenta terrazas marítimas y fluviales, planicies aluviales de pie de monte y cadenas de cerros bajos, que muchas veces son las estribaciones terminales de los Andes.

El sistema de corrientes marinas, constituido por la Corriente Costera Peruana, Corriente Oceánica Peruana y Contracorriente Ecuatorial, contribuyen a la alta productividad del mar y favorecen la diversidad y abundancia de especies, los que son afectados en mayor o menor grado por los cambios ambientales producidos.

Asimismo, la distribución de las masas de agua juegan un rol importante en la disponibilidad y accesibilidad de los recursos.

Los principales ecosistemas en la zona marino costera son: humedales, manglares, islas, playas, desiertos y el mar; los que albergan una diversidad de especies de flora y fauna características, muchas de las cuales son de importancia comercial y otras se encuentran en una situación vulnerable. Sólo en el ámbito marino se han identificado 36 especies de mamíferos; 5 de quelonios, 736 de peces (11% son comerciales); 870 de moluscos (5% son comerciales) y 412 de crustáceos (7% son comerciales).

En el Perú, existen 6 áreas naturales protegidas por el Estado, en el ámbito marino y costero: Reserva Nacional de Paracas, Reserva Nacional de Lachay, Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Santuario Nacional Manglares de Tumbes, Zona Reservada Pantanos de Villa y Reserva Punta San Juan. La Reserva Nacional de Paracas es la única que incluye el ámbito marino, el cual representa el 65% del área total. En general existe un número limitado de áreas costeras y marinas protegidas, totalizando una extensión de 344 129 Ha.

La administración y manejo de estas áreas es realizada por el Instituto Nacional de Recursos Naturales, de acuerdo a Planes Operativos anuales o bianuales. Sólo la Reserva Nacional de Paracas cuenta con un Plan Maestro vigente.

En general, se observa que a pesar de la importancia ecológica, cultural e histórica de las áreas naturales protegidas, se viene observando una gradual degradación de sus ecosistemas, causado por el uso inadecuado de los espacios y recursos, así como la expansión urbana e industrial, que hacen necesaria la elaboración de los planes de manejo correspondientes, con la finalidad de ordenar y compatibilizar las actividades económicas de estas áreas.

La complejidad de las múltiples actividades humanas que se realizan en la zona marino costera requieren necesariamente de un manejo integrado, en coordinación con todos los actores involucrados, para lo cual es importante la educación y concientización de la población en los temas ambientales.

En el Perú se ha iniciado un proceso de modernización educativa, en el marco del cual se propone una nueva estructura del sistema educativo y una reforma curricular en la que se incorpora la educación ambiental y el desarrollo sostenible, como un área curricular y un contenido transversal, que involucra la formación de los educandos desde el nivel inicial hasta el superior en interrelación con otras áreas curriculares. En el sistema no formal, se han realizado acciones de sensibilización para el manejo adecuado de la zona marina y costera.

En el período 1998-1999 se ha ejecutado diversas actividades científicas en los ámbitos marino y costero, relacionadas con el estado de los recursos, su

comportamiento, la diversidad y abundancia de especies, condiciones ambientales, y otros orientados al ordenamiento territorial y ambiental de las áreas naturales protegidas. Estas investigaciones han sido desarrolladas por las diferentes instituciones y universidades del país en forma dispersa y fragmentaria.

Existen propuestas de nuevas áreas naturales protegidas que actualmente viene siendo revisadas y evaluadas; sin embargo, se requiere intensificar los estudios sobre las potencialidades y usos de los recursos y su entorno, a fin de identificar, priorizar y clasificar estas áreas, de acuerdo a las normas y procedimientos legales y administrativos establecidos.

El texto completo del informe nacional de Perú se adjunta como Anexo XIII.

6.3. **Aplicación del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costera Protegidas del Pacífico Sudeste.- Acciones necesarias para el reforzamiento de su aplicación a nivel regional y nacional**

A solicitud del Presidente de la Reunión el Asesor del Plan de Acción hizo la introducción al tema en los siguientes términos:

La región del Pacífico Sudeste, como muy pocas regiones cuenta con un instrumento jurídico de carácter vinculante para la conservación de las áreas marinas y costeras protegidas. El Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, suscrito en Paipa, Colombia, en 1989, entró en plena vigencia en el año de 1994.

El Protocolo en mención obliga a los Estados Partes a adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, y la fauna y flora amenazados por agotamiento y extinción, con el establecimiento de áreas bajo protección con especial énfasis en parques, santuarios de fauna y flora y otras categorías de áreas protegidas.

Con la adopción del Convenio sobre Diversidad Biológica en 1992, que contiene en su Artículo 8° la “Conservación in situ”, que obliga a cada Parte contratante a establecer un sistema de áreas protegidas, refuerza grandemente la iniciativa regional del Pacífico Sudeste de contar antes de la adopción de dicho Convenio con un instrumento regional mucho más completo sobre áreas protegidas.

A continuación, el Dr. Munaylla puntualizó los artículos de mayor relevancia del Protocolo entre ellos: el ámbito de aplicación, las obligaciones generales de las Altas Partes Contratantes, la necesidad de la adopción de criterios comunes para el establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas, las zonas de amortiguación, el fomento a la investigación científica, educación ambiental y participación comunitaria.

Al respecto se produjo un amplio debate entre los delegados asistentes a la reunión, quienes resaltaron la necesidad de fortalecer el Protocolo en los siguientes aspectos: difusión del protocolo, criterios comunes, zonas de amortiguación, evaluaciones de impacto ambiental, enfoque ecosistémico, investigación, educación y participación comunitaria. De otro lado, hubieron criterios de recomendar a los gobiernos una ratificación de la voluntad política para una mejor aplicación del Protocolo.

Del debate, surgió la conveniencia de analizar, junto con este tema, el punto 10 de la Agenda que se refiere al estado actual de gestión del proyecto GEF sobre reforzamiento de la implementación del “Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste”. En atención a esta solicitud se procedió a tratar el tema en referencia.

6.4. Estado Actual de gestión del Proyecto GEF sobre reforzamiento de la implementación del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste

El Dr. Munaylla hizo la introducción al tema en los siguientes términos:

La VIII Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, consideró como una de las grandes prioridades ambientales de la región, la necesidad del fortalecimiento de las acciones relacionadas a la ejecución del Protocolo para la Conservación de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, para lo cual emanó mandatos contenidos en la Decisión N° 9 y N° 17 para la ejecución de un Proyecto GEF, en la modalidad de consultoría para el fortalecimiento del mencionado Protocolo.

En cumplimiento de dichos mandatos, la UCR del Plan de Acción, contrató los servicios de un consultor internacional, Blgo. Mario Hurtado, para la elaboración de dicho proyecto. Al momento está concluido, el formato PDF-Bloque A para un proyecto de mediana escala.

Aún cuando se dispone del mandato de los Estados Miembros del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con funcionarios del PNUD (Organismo ejecutor del GEF), se está solicitando el aval de los Puntos Focales Nacionales del GEF.

El Dr. Munaylla solicitó al consultor que efectúe la presentación del contenido del proyecto.

El Blgo. Mario Hurtado indicó que se preparó el concepto para un Proyecto de Gran Tamaño, pero que de acuerdo con las directrices de la Secretaría General de la CPPS y del Asesor del Plan de Acción, se está trabajando en un esquema

modular que permita presentar al GEF un Proyecto de Tamaño Mediano, en forma inicial, y un Proyecto de Tamaño Grande que será presentado posteriormente. Por lo que, la presentación corresponde al formulario de solicitud de fondos para el PDF- Bloque A.

A continuación centró su exposición en los objetivos del Proyecto de Tamaño Mediano, haciendo notar la correspondencia con la aplicación del Protocolo en sus artículos correspondientes y pasó a detallar las actividades previstas consistentes con los objetivos propuestos.

Concluyó señalando que el PDFA cumple con la importante función de coordinación regional y participación pública a nivel nacional para integrar los desde el inicio de la formulación del proyecto.

Al término de la presentación, el presidente de la delegación peruana manifestó sus expresiones de felicitación al Plan de Acción por el trabajo efectuado y al hacer referencia a la solicitud de la UCR sobre el aval de los Puntos Focales Nacionales del GEF, informó a la reunión que luego de las gestiones internas a las autoridades correspondientes dicho aval ha sido concedido, particular que será comunicado oficialmente a la UCR y al PNUD.

Por su parte la presidenta de la delegación de Colombia se sumó a las expresiones de felicitación de la delegación de Perú y manifestó su voluntad de realizar las gestiones internas necesarias para la pronta obtención del aval correspondiente.

El presidente de la delegación de Chile, por su parte, se expresó en similares términos de las delegaciones anteriormente mencionadas en lo referente a la importancia del trabajo realizado, ratificando las expresiones de felicitación.

Por su parte el Sr. Ortiz, hizo algunos comentarios y sugerencias para la formulación del proyecto en base de su experiencia en la elaboración de un documento nacional.

El presidente de la delegación de Ecuador a su turno informó que la solicitud de aval al proyecto GEF está en actual gestión ante el Ministerio del Ambiente (Punto Focal Nacional del GEF), de cuyos resultados se informará a la UCR.

Así mismo, se produjo un intercambio de opiniones respecto al alcance del proyecto y las estrategias para su gestión pertinente ante el GEF. Entre las inquietudes de mayor relevancia se refirieron al tamaño del proyecto, a lo que el Secretario General de la CPPS y el Asesor del Plan de Acción informaron sobre la estrategia de consecución de fondos iniciales de un Proyecto de Tamaño Mediano para atender las prioridades recomendadas por los gobiernos de corto plazo y que se está trabajando en el concepto de un proyecto de Gran Tamaño, acciones de mediano y largo plazo, para su posterior presentación al GEF.

El Dr. Munaylla concluyó solicitando a los presidentes de las delegaciones que realicen las gestiones necesarias para conseguir rápidamente el aval correspondiente de los países que todavía no lo han hecho.

6.5. **Reforzamiento de la Red de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste**

El Asesor del Plan Acción y a solicitud del presidente hizo la presentación del tema:

La V Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, aprobó la Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, que está concebida dentro del contexto de aplicabilidad del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste y va mas allá del enfoque tradicional terrestre de las Unidades de Conservación existentes en la región.

La Red de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, constituye una red de trabajo para un sistema amplio regional orientado exclusivamente a las áreas costeras y marinas protegidas, respaldada por la experiencia regional, el intercambio de información, la unificación de criterios, a través del esquema de coordinación adoptado por los Gobiernos en el Plan de Acción para la Protección del Pacífico Sudeste.

La Red se orienta a la necesidad de un enfoque regional, debido a que la gran biodiversidad biológica que presenta la región debe ser examinado en la perspectiva regional, de manera que las actividades de uno de los Estado sobre los recursos costeros y marinos no afecten a los otros, y de otro lado gran parte de los factores que afectan las áreas costeras y marinas protegidas del Pacífico Sudeste, como los fenómenos naturales, el transporte de sustancias peligrosas, la contaminación proveniente de fuentes terrestres, la migración de especies, necesitan ser comprendidos a nivel regional.

Las funciones de la Red son diversas, entre las más importantes, están la identificación de las necesidades de conservación, protección y mantenimiento de la diversidad biológica; unificar criterios para la identificación de áreas protegidas de importancia regional etc. Además de las funciones, la Red describe en términos generales las áreas protegidas existentes en Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, los cuales requieren de una actualización, que podrá efectuarse con las presentaciones nacionales consideradas en el punto 3 de la presente agenda.

La adopción por la comunidad internacional del Convenio sobre Diversidad Biológica, hace de mayor relevancia la necesidad de fortalecer este instrumento de gestión, que es la Red de Regional de Áreas Costera y Marinas Protegidas.

Informó también a la reunión que a solicitud de apoyo de la UCR del Plan de Acción, la UICN preparó un documento con contribuciones para el mejoramiento de la Red y de las Guías, Directrices y Principios para el establecimiento de Áreas Costeras y marinas protegidas del Pacífico Sudeste, lo que tiene relación con el punto 7 de la Agenda.

A este respecto, la reunión recomendó que la UCR se encargue de la actualización de la Red y de las Guías previamente mencionadas, tomando en consideración las contribuciones de la UICN y las que pudiera efectuar otras organizaciones como el Convenio de la Diversidad Biológica, y presentarla a consideración de la próxima reunión del Grupo Consultivo y de la Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, con lo cual el tema 7 de la Agenda estaría también atendido.

6.6. Vínculos Programáticos del Protocolo

6.6.1. Declaración sobre Protección del Medio Ambiente, Investigación y Cooperación Regional sobre la Antártida.

Para el cumplimiento del tema 8.1 de la agenda relacionada a la Declaración de la Antártida la Unidad de Coordinación Regional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste preparó un proyecto de Declaración y envió a los Puntos Focales Nacionales y las Secciones Nacionales de la CPPS para el estudio y consideraciones pertinentes antes de llegar a la Reunión. El Gobierno de Chile hizo llegar a la NCR, un documento oficial con contribuciones valiosas para su mejoramiento.

Para facilitar las discusiones sobre el tema, la NCR preparó un nuevo documento, considerando el borrador preparado por la NCR y incorporando entre paréntesis las alternativas de redacción propuestas por Chile.

En una sección preparatoria realizada en día 30 de Noviembre en los Salones del Hotel Cabo de Hornos, se puso a consideración de la reunión dicho documento, lo que luego de un fructífero intercambio de opiniones se logró aprobar por consenso el texto definitivo de la Declaración.

El Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, los Presidentes de los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú) y el Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste suscribieron en la Antártida el 1 de diciembre de 1999 a bordo del buque “Oscar Viel” de la Armada de Chile, la “Declaración del Sistema Marítimo Pacífico Sudeste sobre la Cooperación para la Protección del Medio Ambiente Antártico”.

La Secretaría de Reunión (UCR) del Plan de Acción, hizo entrega en la Ceremonia de Clausura un documento original a cada uno de los Presidentes de los Puntos

Focales Nacionales del Plan de Acción (Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú).

En el marco extraordinario de la ceremonia de suscripción de la Declaración; en Sr. Secretario de la CPPS, Embajador Fabián Valdivieso Eguiguren hizo un fervoroso reconocimiento al Almirante Roman Fritis Pérez por su brillante gestión como Presidente del Punto Focal Nacional Chileno del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, que culminaría sus funciones en el presente año y a quien se le entregó una placa recordatoria.

Asimismo fue motivo de homenaje de reconocimiento el Comandante Ivan Valenzuela por su dinámica y esforzada gestión al frente de su cargo, en apoyo a las actividades del Plan de Acción en Chile, a quien también se le entregó una placa recordatoria y se le deseo éxitos en sus nuevas funciones.

6.7. Avances en la ejecución del Memorándum de Cooperación entre la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica y la CPPS para la aplicación regional del Mandato de Jakarta.

El Dr. Munaylla informó a la reunión sobre las actividades de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica en el marco del Memorándum de Cooperación suscrito en junio de 1998.

Para la aplicación regional en el Pacífico Sudeste del Mandato de Jakarta las actividades conjuntas fueron la realización de la Reunión sobre efectos de la introducción de especies exóticas en el medio marino y costero del Pacífico Sudeste, realizado en Viña del Mar, Chile en 1998; luego la reunión sobre los efectos de la Maricultura en los Ambientes Marino y Costero en el Pacífico sudeste realizado en Puerto Montt en octubre de 1999 y la reunión actual sobre áreas marinas y costeras protegidas. Además de un fluido intercambio de información técnica entre ambas Secretarías

Se informó también que en la última reunión del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Técnico (SBSTTA) del Convenio sobre Diversidad Biológica, la CPPS contribuyó con un documento de trabajo que ha sido el informe de la reunión sobre especies exóticas editado en inglés y español.

Por su parte, la representante de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, Dra. Ina Pranoto, resaltó la importancia de este vínculo de cooperación e hizo referencia a las actividades priorizadas conjuntamente para la ejecución del Memorándum de Cooperación especialmente para la implementación del Mandato de Jakarta. Hizo referencia también a la importante contribución de la CPPS a la reciente reunión del SBSTTA del Convenio sobre Diversidad con un documento de trabajo sobre especies exóticas. Reiteró la satisfacción del Convenio sobre Diversidad Biológica sobre el desarrollo actual de este vínculo de cooperación.

Diversas delegaciones expresaron su felicitación a la ejecución del Memorandum de Cooperación y sus deseos de un mayor fortalecimiento de dicho vínculo.

6.8. Otros Asuntos.

En este tema de la agenda los asistentes de la reunión, identificaron los siguientes puntos que el Plan de Acción debe poner atención en su programa de trabajo:

- Especies exóticas: Este tema fue ampliamente debatido por los delegados asistentes y evidencia de interés que concita este tema en la región. El asesor del Plan de Acción por su parte, informó sobre las acciones que ya se habían tomado al respecto, y concretamente se refirió al Taller sobre especies exóticas realizado en Viña del Mar en Julio de 1998. En este sentido se consideró necesario impulsar el establecimiento de un sistema de Monitoreo y la actualización de los inventarios, así como el desarrollo de un enfoque para el tema.
- Especies amenazados y/o vulnerables: Al respecto se mencionó que el Protocolo tiene fundamentalmente un enfoque ecosistémico, pero que es preciso poner atención en las especies amenazadas y/o vulnerables de interés para la conservación. Concretamente se hizo referencia a las tortugas marinas y a la ballena jorobada sobre las cuales existe la necesidad de establecer medidas de conservación.

Para los temas anteriormente mencionados, la Reunión decidió incorporar recomendaciones específicas que sean consideradas en la Reunión del Grupo Consultivo y en la Reunión Intergubernamental del Plan de Acción.

Para éstas y las anteriores recomendaciones se acordó conformar un comité de redacción y se designó al Dr. Jairo Escobar, de Colombia para la coordinación de este grupo.

RECOMENDACIONES.

Durante la III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudoeste se considero los temas propuestos por la secretaria de la CPPS y en especial se expreso sobre los siguientes:

Declaración del Sistema Marítimo el Pacífico Sudeste sobre Cooperación en la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Asociados, Situación actual de las Areas Costeras y Marinas Protegidas y su Biodiversidad, Guías y Principios para el Establecimiento de Nuevas Areas Costeras y Marinas Protegidas, el

Memorando de Cooperación entre la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y la Secretaría de la CPPS, Introducción de Especies Exóticas, incluyendo la proveniente en los lastres de los barcos, el Proyecto de Fortalecimiento del Protocolo sobre Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, consideraciones sobre la Situación de Algunas Especies de Importancia Regional para la Conservación y cooperación internacional. En consecuencia de estos temas, la III Reunión produjo las siguientes recomendaciones para ser consideradas en la IX Reunión del Grupo Consultivo del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y sobre la base de recomendaciones de este último grupo, las decisiones de la IX Reunión Intergubernamental sobre las mismas las que a su vez deben transformarse en posibles actividades futuras del Plan de Acción en el marco de Areas Protegidas y Biodiversidad Marina y Costera.

RECOMENDACIÓN No 1

Declaración del Sistema Marítimo el Pacífico Sudeste sobre Cooperación en la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Asociados.

La III Reunión del Grupo Ad-Hoc de Areas Costeras y Marinas Protegidas considerando que el 1 de diciembre 1999, con ocasión del 40 aniversario del Tratado Antártico los representantes del sistema del Pacífico Sur suscribieron la Declaración mencionada. En consecuencia de ello recomiendan a la IX Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para que instruya a la Secretaría General de la CPPS hacer la más amplia difusión dentro de la comunidad internacional de la referida declaración y su depósito ante la Secretaría del Tratado Antártico.

RECOMENDACIÓN N°2

Situación actual de las Areas Costeras y Marinas Protegidas y su biodiversidad

La III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas considerando:

- Que las áreas costeras y marinas protegidas para la conservación en la región están altamente representadas por los componentes costeros y marinos de los actuales Sistemas Nacionales de Areas Protegidas de los países, por lo que existen muy pocas áreas marinas protegidas en sentido estricto.
- Que aun persiste una orientación terrestre en la designación y administración de las áreas costeras y marinas protegidas, por lo que se hace necesario ir avanzando en el diseño de una estrategia para incluir la dimensión marina en la designación de nuevas áreas marinas y costeras protegidas y en las cuales las guías regionales y principios puedan ser efectivamente aplicadas.
- Se resaltó también que si bien existe una apreciable representatividad ecosistémica en las actuales áreas costeras y marinas protegidas, se hace necesario conocer la extensión en la cual la biodiversidad costera marina regional se encuentre adecuadamente representada considerando el enfoque ecosistémico y de bioregión

en la posible complementariedad, extensión y designación de nuevas áreas marinas y costeras protegidas.

Sobre lo anterior se recomienda:

- A la UCR que considere la convocatoria a una reunión de expertos para examinar en detalle el grado de representatividad de la biodiversidad y de ecosistemas existentes de la región en las actuales áreas costeras y marinas protegidas y recomendar la necesidad de creación de otras áreas protegidas que incluyan los componentes actualmente no protegidos, considerando en forma muy especial la sustentabilidad económica de dichas áreas.
- Considerar que es necesario un mayor trabajo al interior de la región en la búsqueda de elementos operativos que ayuden a la designación de áreas marinas y costeras protegidas donde la “dimensión marina” resulte relevante, en este sentido recomienda la constitución de un grupo especial de expertos concentrado exclusivamente en la formulación de una estrategia práctica que permita la aplicación de dicha dimensión y que consultando las guías orientadoras disponibles para la designación de áreas costeras y marinas protegidas resalte las singularidades de la región, la práctica tradicional de su designación y los arreglos administrativos e institucionales actuales. Para este grupo se proponen los siguientes

Términos de referencia:

- Examen de los procedimientos actuales utilizados en la designación de las áreas marinas y costeras protegidas con indicación de las fortalezas y debilidades de dichos procedimientos.
- Examen del estado actual de los Planes de Manejo de dichas áreas designadas bajo esos procedimientos.
- Examen de las guías, principios y procedimientos disponibles tanto en la región como en otra ubicación, frente a los actuales procedimientos, considerando en ello también la posibilidad de homologar criterios regionales para la designación de nuevas áreas.
- Proponer una estrategia práctica para la inclusión de la dimensión marina en la designación de las áreas marinas y costeras protegidas.

Por dimensión marina se entiende:

- La comprensión e inclusión de los componentes intermareales y submareales y de los ecosistemas en ellos representados como “elementos claves” en la designación de nuevas áreas marinas y costeras protegidas.
- La comprensión de la dinámica oceánica, la relación océano atmósfera, los procesos de difusión y mezcla que gobiernan la estabilidad ecosistémica y la abundancia y renovación de sus recursos.

- La interacción de otros usos marinos en tales áreas, como son pesca, turismo ecológico, buceo, arqueología submarina, transporte marítimo, maricultura, ciencia marina y sus mecanismos de interacción intersectorial y resolución de conflictos.
- La incorporación de las áreas marinas y costeras protegidas dentro de los procesos de planificación costera en la perspectiva del manejo integrado de la zona costera y la evaluación del impacto ambiental, esta última como elemento de planificación ambiental.
- Otros que a juicio del Grupo se consideren pertinentes.

Con estos términos de referencia la Secretaria General de la CPPS deberá convocar a una reunión del grupo especial orientada al diseño de la estrategia propuesta.

- Se conocieron los comentarios y aportes dados por la UICN (Oficina de América Latina) al borrador de las guías, principios y procedimientos para establecimiento de nuevas áreas marinas y costeras del Pacífico Sudeste considerando que dichos aportes contribuyen sustancialmente a los documentos mencionados y recomienda a la secretaria general de la CPPS para que sobre la base de esos comentarios prepare una nueva versión revisada de las guías, directrices y principios, incluyendo la nueva categoría de área marina protegida para desarrollo sostenible y procure sobre la base de la información disponible, identificar los posibles equivalentes regionales. Las guías revisadas deberán estar disponibles para el grupo especial de expertos.

RECOMENDACIÓN No 3

Memorando de Cooperación entre la Secretaria de la CPPS y la Secretaria del Convenio de Diversidad Biológica:

La III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas reconoció que el Memorando Suscrito entre las dos secretarias ha constituido una experiencia fructífera para la aplicación regional del mandato de Jakarta, también reconoció la necesidad de que la región este representada en el grupo de trabajo especial sobre diversidad marina y costera dependiente del Grupo de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención de Diversidad Biológica; como también que es necesario fortalecer la participación regional en Las conferencias de las partes mediante el suministro oportuno y adecuado de la información sobre la biodiversidad marina y costera que sea vinculante con la agenda de dichas reuniones, en tal sentido:

- A la UCR para que establezca alianzas estratégicas principalmente a un nivel mas amplio regional de América Latina y del Caribe para incluir la posición subregional del Pacífico Sudeste en las reuniones preparatorias interseccionales de las reuniones de

las partes contratantes de la Convención, en especial con la Comisión Económica para América latina y el Caribe – CEPAL. Para ello la secretaría podría convocar a reuniones preparatorias a nivel de expertos.

- Que la UCR dentro del marco del Memorando de Cooperación y en la perspectiva del Mandato de Jakarta involucre actividades orientadas con la inclusión de las áreas costeras y marinas protegidas dentro del contexto del manejo integrado de la zona costera, considerando la elaboración de procedimientos y mecanismos para dicha incorporación.

RECOMENDACIÓN No 4

Introducción de Especies Exóticas.

La III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas conoció de los avances en la región en conocimiento sobre la problemática que plantea la introducción de especies exóticas y resaltó que parte del éxito de las áreas marinas y costeras protegidas depende de la mantención de las condiciones naturales de los ecosistemas que están siendo protegidas. En este contexto, la introducción de especies exóticas a través de: agua de lastre, especies incrustantes (fouling), organismos vivos modificados, actividades de acuaristas y la acuicultura podrían representar grandes amenazas para la sustentabilidad de las áreas marinas y costeras protegidas.

La potencialidad de efectos nocivos provenientes de las aguas de los lastres ha sido motor para que los países desarrollados establezcan áreas marinas apropiadas para el cambio de lastres, esta situación debe construir una preocupación especial para los países participantes en el Plan de Acción especialmente en áreas de acceso restringido como canales estrechos y bahías, en consecuencia, recomiendan:

- Que la UCR con apoyo de la Organización Marítima Internacional y dentro del marco del memorando de cooperación con la secretaria de la Convención de la Diversidad Biológica organice un Seminario-Taller con objeto de conocer esta medida de la región con respecto al deslastre de barcos extranjeros y procure la identificación de áreas donde estas actividades queden restringidas
- Que los países preparen borradores de proyectos pilotos de corta duración orientados a documentar los efectos ambientales producidos por la introducción de especies exóticas cuyos resultados sirvan de base para adoptar medidas apropiadas orientadas a reducir y/o controlar dichas introducciones. Por lo anterior deberá tenerse en cuenta la elaboración de un diagnóstico de la situación de la región, con respecto a los efectos de la introducción de especies exóticas basándose en una consultoría de corta duración basada en los inventarios nacionales existentes. Esta consultoría de corta duración tendría los siguientes términos de referencia.

Revisar los inventarios actuales disponibles sobre la introducción de especies exóticas, considerando en especial lo siguiente:

- Fecha de introducción
- Objetivo de la introducción.
- Area de introducción y su posible distribución actual.
- Antecedentes de la especie (rusticidad, territorialidad, hábitos reproductivos, hábitos alimenticios)
- Información sobre efectos ambientales reportados en la literatura científica.
- Competencias interespecíficas.
- Otras que la UCR considere pertinentes.

Con base en este diagnostico (informe de consultoría), convocar a una reunión orientada a sugerir medidas practicas y códigos de conducta que puedan ser utilizados por la región, incluyendo las consideraciones normativas y legales pertinentes.

RECOMENDACIÓN No 5

Proyecto de Fortalecimiento del Protocolo sobre Conservación y Administración de Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacifico Sudeste.

La III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas conoció la propuesta del PDF A ha ser presentado al GEF para el Fortalecimiento del Protocolo Regional que fue elaborado por la secretaria de la CPPS conforme a lo dispuesto por la VIII Reunión Intergubernamental del Plan de Acción y manifestó que dicho documento contienen actividades que van en apoyo al fortalecimiento y aplicación del Protocolo regional pero manifestaron que es necesario proveer de comentarios adicionales por parte de los Gobiernos antes de su presentación formal al GEF. En tal sentido recomiendan:

- A los Gobiernos hacer llegar a la menor brevedad posible y antes de la IX Reunión del Grupo Consultivo, los comentarios solicitados por la UCR al documento de proyecto.
- A la UCR una vez tenidos los comentarios de los países preparar una nueva versión para someterla informalmente a la oficina del PNUD en New York para obtener sus comentarios antes de su presentación oficial que debe realizarse después de su aprobación en la IX Reunión Intergubernamental.

RECOMENDACIÓN N° 6

Especies de importancia internacional para la conservación

La III Reunión del Grupo Ad Hoc de Expertos sobre Areas Costeras y Marinas Protegidas, considerando:

- a) Que existe una evidente relación del Ecosistema de la corriente Humboldt y sus regiones adyacentes, con el Ecosistema Antártico;
- b) Que esta relación se evidencia entre otras por la preservación de especies que ocupan estos ecosistemas en el desarrollo normal de sus ciclos de vida, entre ellas las ballenas yubertas o jorobadas *Megaptera novaeangliae* que se alimentan en aguas del ecosistema Antártico y

en la región de Magallanes, Chile y que experimentan una migración reproductiva hacia las aguas adyacentes a las costas cercanas de los litorales de Perú, Ecuador, Colombia y Panamá.

- c) Que las ballenas *Megaptera novaeangliae* constituyen un recurso de interés internacional para la conservación y conociendo además que en la Región del Pacífico Sudeste cuenta con un instrumento regional orientado a la conservación y administración de las áreas protegidas,

Conociendo además, que durante la migración reproductiva la ballena jorobada está expuesta a diferentes riesgos que son necesarios prevenir para asegurar el cumplimiento del ciclo biológico de esta especie:

Acuerdan recomendar:

- a) A la IX Reunión del Grupo Consultivo, analizar el contenido de esta recomendación y de su pertinente remitir su concepto a la IX Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para que instruya a la Secretaría General de la CPPS en su carácter de UCR del Plan de Acción para que convoque al Grupo Ad Hoc de Expertos de Mamíferos Marinos en el contexto del Plan Regional de Conservación y Protección de Mamíferos Marinos del Pacífico Sudeste, a una Reunión para examinar a nivel técnico la información científica disponible sobre la migración de las ballenas jorobadas que sirva de soporte para la declaración de un “corredor marítimo” en calidad de área especial para la protección en el Pacífico Sudeste de la ballena jorobada durante su migración reproductiva.
- b) Sobre la base de la información disponible, la UCR prepare el documento técnico-jurídico de la declaración del corredor marítimo y convoque a su suscripción en la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la Convención de Lima de 1981 y sus instrumentos suplementarios, especialmente el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del PSE.
- c) A la UCR que en concordancia con los Puntos Focales Nacionales organice un Programa Regional de Investigación y solicite la cooperación internacional.

RECOMENDACIÓN N° 6 A

Tortugas Marinas especialmente vulnerables.

La III reunión del grupo Ad Hoc de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste tuvieron conocimiento de la reciente mortandad de tortugas marinas que se ha realizado en algunos de los países de la región y manifestaron su preocupación al respecto. También tomó en cuenta de la existencia de dos grandes movimientos migratorios a través de las áreas marítimas de la región que estos quelónidos marinos realizan en cumplimiento de su ciclo reproductivo y crecimiento. Durante esta migración son especialmente vulnerables debido a la interacción con diferentes actividades humanas. Por lo tanto recomiendan a la IX Reunión del Grupo Consultivo del Plan de Acción del Pacífico Sudeste que incorpore dentro de su agenda

de actividades vinculadas a la aplicación del Protocolo para la Administración y Protección de Areas Marinas Protegidas y en la perspectiva de la aplicación regional del Mandato de Jakarta actividades orientadas a establecer un programa de protección de estos quelónidos marinos.

RECOMENDACIÓN No 7:
Cooperación Internacional.

La III reunión del grupo Ad Hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas reconoció el sustantivo aporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación – FAO (Oficina Regional), de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN (Oficina Regional) y Secretaria de la Convención de Diversidad Biológica (PNUMA) y manifestó el deseo de seguir contando con estas organizaciones en pro de la conservación de la biodiversidad. También consideró la conveniencia de ampliar el marco de cooperación internacional con otras organizaciones con agendas vinculadas a la problemática de la conservación de la biodiversidad marina y costera, en este sentido recomienda:

- A la UCR iniciar los contactos necesarios orientados a la construir un Convenio de cooperación entre la CPPS y la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad, que tenga como finalidad el intercambio de información, también establecer contactos con la Organización de Estados Americanos (Programa de recursos marinos) para intercambiar información en el contexto del programa de evaluación de los efectos biológicos del Niño en el que también participan los países miembros del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la preparación y organización de reuniones preparatorias intersesiones previas a las reuniones de las partes.

RECOMENDACIÓN N°8
CRITERIOS COMUNES PARA AREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS

La III reunión del grupo Ad hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas considerando:

Que el Protocolo para la Conservación y Administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste indica en su artículo IV que las Altas partes Contratantes adoptarán criterios comunes para el establecimiento de áreas bajo su protección;

Que de los informes nacionales presentados en la reunión se desprende que los países de la región emplean distintos criterios para asignar categorías de áreas marinas protegidas;

Que en la reunión del grupo ad hoc de expertos se resaltó la necesidad de que los países establezcan conceptos comunes sobre las categorías de áreas marinas y costeras protegidas para la región; y

Que las Categorías de manejo de áreas protegidas planteadas por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en 1994 son universalmente aceptadas

Sobre lo anterior se recomienda a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción lo siguiente:

1. Que organice en el año 2000 una reunión de expertos de la región para que analice las categorías en uso en los países de la región y con base en las categorías de la UICN prepare directrices para las categorías de manejo de las áreas marinas y costeras protegidas de la región;
2. Que dentro de los tópicos de la reunión se considere la función de las áreas marinas y costeras protegidas de contribuir a proteger especies de valor comercial así como recuperar poblaciones diezmadas/explotadas;
3. Que para el efecto solicite el apoyo técnico de la UICN en particular de la Vicepresidencia Mundial sobre Areas Marinas Protegidas y las Vicepresidencias para Hispano Sudamérica y Brasil de la Comisión Mundial de Areas Protegidas; y
4. Que se publique y difunda ampliamente las directrices resultado de la antes mencionada reunión de expertos.

RECOMENDACIÓN N°9
Areas Marinas y Costeras Protegidas y pesquerías

La III reunión del grupo Ad hoc de Areas Marinas y Costeras Protegidas considerando:

Que los recursos pesqueros de la región son de enorme importancia para los países del Pacífico Sudoccidental;

Que es internacionalmente reconocido que las áreas marinas y costeras protegidas pueden contribuir a proteger especies de valor comercial así como recuperar poblaciones diezmadas/explotadas;

Que el artículo II del Protocolo para la Conservación y Administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste indica que se protegerán la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción; y

Los interesantes avances y experiencia que ha acumulado la República de Chile en materia de áreas protegidas destinadas a la protección y recuperación de poblaciones de valor comercial.

Recomienda a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción lo siguiente:

1. Que organice una reunión de expertos sobre el uso de áreas marinas y costeras protegidas para conservación, protección y recuperación de poblaciones de valor comercial;
2. La mencionada reunión produciría (i) una sistematización y análisis de las experiencias de los países de la región relacionada al tema en mención y (ii) guías para el establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas para conservación, protección y recuperación de poblaciones de valor comercial
5. Que para el efecto solicite el apoyo técnico de organismos internacionales especializados como la FAO, PNUMA y UICN, que puedan alimentar la reunión con experiencias exitosas de otras regiones.
6. Que se publique y difunda ampliamente las guías resultado de la antes mencionada reunión de expertos.